CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA NOVENTA Y CUATRO DIAGONAL OCHENTA Y OCHO (ALA 94/88) BAJA VERAPAZ DEL 25 DE AGOSTO DE 1999 AL 31 DE AGOSTO DE 2012



INDICE

TOMO XI

FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA NOVENTA Y CUATRO DIAGONAL OCHENTA Y OCHO (ALA 94/88) BAJA VERAPAZ

INFORMACION GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
DICTAMEN DE AUDITORÍA	8
ESTADOS FINANCIEROS	10
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	17
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	24
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	33
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	34
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	34



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El Fideicomiso se constituyó mediante Escritura Pública No. 230, del 25 de agosto de 1999. Se modificó mediante escrituras públicas 216 y 34 del 20 de agosto de 2002 y 03 de diciembre de 2007, respectivamente. El 18 de junio de 1999 se firma en la Ciudad de Guatemala el Convenio Marco, relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica "ALA", entre La Comunidad Europea y el Gobierno de Guatemala. Dicho fideicomiso se regirá por las leyes aplicables y por el Reglamento de Operaciones, que fue elaborado de común acuerdo entre el Fideicomitente y el Fiduciario.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente: El Estado de Guatemala por conducto de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; como Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala por conducto de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, que es la Unidad Ejecutora del fideicomiso y en general por los participantes organizados, como beneficiarios de los créditos.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura Constitutiva, el plazo del fideicomiso debió vencer el 26 de octubre de 2001 y en Escritura Pública No. 216, se amplía el plazo por 5 años más y según la Escritura Pública No. 34, se modifica el vencimiento del mismo para el 19 de agosto de 2012.

Función

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme "El Reglamento de Operaciones Crédito del Programa de Desarrollo Rural en el Departamento de Baja Verapaz, Convenio ALA 94/88" es constituir fondos para créditos, que permitan el fácil y ágil acceso a recursos financieros para la población rural menos favorecida, del Departamento de Baja Verapaz.

De acuerdo a la escritura pública de constitución del fideicomiso número 230, se establecen los siguientes fines: a) Constituir fondos para crédito para la población rural menos favorecida del Departamento de Baja Verapaz, b) Fortalecer la



capacidad autónoma de las Instituciones Intermediarias de Servicios (IISe`s), c) Apoyar actividades económicas crediticias, adaptadas al perfil de la población beneficiaria.

Destino de los recursos

Conforme la escritura pública de constitución del fideicomiso número 230 y sus modificaciones, se indica que los fondos se destinarán para: Proporcionar asistencia crediticia a los usuarios de El Programa del Departamento de Baja Verapaz, mediante Instituciones Intermediarias de Servicios, elegidas de conformidad con el Reglamento de Operaciones del Fideicomiso, quienes serán, pequeños, medianos o micro empresarios, que de forma individual u organizada, desarrollan actividades agropecuarias, agroindustriales, industriales, de artesanía, comercio o servicios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado, al Fideicomiso denominado Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz, así como verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión; de manera tal, que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la adquisición de bienes y servicios, así como verificar el cumplimiento de los fines para el cual fue creado el contrato de fideicomiso. Verificar que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la



Presidencia, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas, cumpla con la correcta administración y ejecución del fideicomiso.

Específicos

Área Financiera

Analizar y verificar el cumplimiento de los contratos y acuerdos suscritos, así como el cumplimiento de reglamentos y otras leyes que regulen la creación y funcionamiento del fideicomiso. Revisar el cálculo de los intereses percibidos, verificando que los mismos se encuentren registrados oportunamente. Evaluar el cumplimiento y contenido de los contratos administrativos realizados, para ejecutar los proyectos autorizados. Examinar las acciones que el Fiduciario tomó para la recuperación de la Cartera Crediticia. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual. Comprobar que la Unidad Ejecutora "Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República", cumpla con las disposiciones legales de observancia general y obligatoria, dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto".

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo, presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período del 25 de agosto de 1999 al 31 de agosto de 2012 en el Balance General y el Estado de Resultados, incluyendo las cuentas: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera Crediticia, Cuentas Acreedoras, Patrimonio Fideicometido, así como los rubros de ingresos y gastos. Las áreas anteriormente descritas, fueron examinadas de acuerdo a muestras selectivas, aplicando Normas Internacionales de Auditoría.

Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen

De acuerdo a las notas enviadas por la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la República, no se obtuvo información sobre los responsables del Fideicomiso del año 2007 hacia atrás, aduciendo que no cuentan con archivos históricos que permitan proporcionar dicha información.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Al 31 de agosto de 2012, el fiduciario reporta los siguientes valores: Activo Q4,785,569.17; Pasivo Q743,439.20 y Patrimonio Q4,042,129.97.

Activo

El Activo está integrado por: Disponibilidades Q1,731,118.43, Inversiones Temporales Q2,000,000.00; Cartera de Créditos Q311,269.60 y Productos Financieros por Cobrar Q743,181.14.

Bancos

El fiduciario reportó al 31 de agosto de 2012 en la cuenta de Disponibilidades, un saldo de Q1,731,118.43 conformados de la siguiente manera: Otros Bancos Q1,729,709.73 en la cuenta de depósitos monetarios número 4-003-05761-0 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. y Q1,408.70, que corresponde al efectivo del fideicomiso que se encuentra como parte del efectivo de fiduciario en las distintas cajas que el banco maneja, sin especificar el número de cuenta a que pertenecen.

Inversiones Financieras

Las inversiones financieras a plazo, muestran un saldo al 31 de agosto de 2012 de Q2,000,000.00, que corresponden al Certificado a Plazo Fijo No. 399086 invertido en Banrural, S.A. el 25 de noviembre de 2011, con vencimiento el 23 de noviembre de 2012 y a una tasa del 6% anual. El mismo valor fue invertido en un nuevo Certificado a Plazo Fijo No. 469689 que vence el 23 de noviembre de 2013.

Así mismo se verificó que las inversiones financieras se encuentran respaldadas por títulos reconocidos en el sistema financiero nacional y que a la fecha de la auditoría se encuentran vigentes en su plazo, efectuando las confirmaciones correspondientes.

Cartera de Créditos

El fiduciario reporta al 31 de agosto de 2012, saldo de cartera de créditos por



Q311,269.60, que se encuentra integrado de la siguiente manera: Cartera de Créditos Vencida en Cobro Administrativo Q355,651.02 y en Cobro Judicial Q95,381.33. Además se tiene la cuenta de Estimaciones por Valuación que resta a la suma de los saldos anteriores Q139,762.75.

Productos por Cobrar

El fiduciario reporta al 31 de agosto de 2012 un saldo de Q743,181.14, en la cuenta Productos Financieros por Cobrar, integrado por los Productos Devengados no Percibidos Q651,126.36 y por los Intereses sobre Inversiones Q92,054.78.

Otras Cuentas de Pasivos

El fiduciario reporta al 31 de agosto de 2012, saldo en Otras Cuentas Acreedoras por Q743,439.20, que corresponden a Intereses devengados no percibidos por 743,181.14 y Productos Capitalizados Q 258.06 que corresponden a la cuenta de ahorros.

Patrimonio

Los fondos provienen de aportes de la Unión Europea, los cuales fueron trasladados a dólares norteamericanos, para luego depositarlos en moneda nacional al tipo de cambio establecido en el mercado. El fiduciario reporta al 31 de agosto de 2012, saldo del Patrimonio Fideicometido Q3,835,797.44, integrado por: Capital Autorizado Q2,206,703.18 y Otros Aportes Q1,629,094.26, además se muestra por separado la cuenta Reservas de Capital por Q175,496.63 y el Resultado del Ejercicio por Q30,835.90.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

El resultado por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2012 que reporta el fiduciario, corresponde a una utilidad de Q30,835.90.

Ingresos

Los ingresos reportados al 31 de agosto de 2012, ascienden a Q45,933.82, los cuales se encuentran conformados en su totalidad por los Intereses sobre las Inversiones Temporales; sin embargo, se tuvo a la vista el Estado de Resultados



al 31 de diciembre de 2012, en donde se registran de los intereses que se percibieron por el Certificado a Plazo que venció en noviembre 2012, por un monto de Q120.000.00.

Gastos

Los gastos incurridos al 31 de agosto de 2012, ascienden a Q15,097.92, los cuales se encuentran conformados por: Comisiones pagadas al fiduciario Q14,756.67 e Impuestos Arbitrios y Contribuciones por Q341.25. De acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura Constitutiva, la comisión pagada al Fiduciario debe ser de la siguiente manera: 0.50% anual sobre el monto Fideicometido trasladado al banco, pagadero mensualmente y 1% sobre el monto de las recuperaciones de capital de cada préstamo.

Estado de flujo de efectivo

El Fiduciario reporta al inicio del período un saldo de efectivo de 1,696,889.05 y las siguientes variaciones: Incrementos en Actividades de Operación, por el cobro de intereses Q45,933.82, amortizaciones en la Cartera de Créditos Q3,393.48, pago de comisiones por la administración del fideicomiso Q14,756.67 y el pago en impuestos, arbitrios y contribuciones por Q341.25, llegando a un saldo al final del período de Q1,731,118.43.

Estado de Patrimonio

El Patrimonio Fideicometido al inicio del período fue de Q2,206,703.18, más el saldo inicial de las aportaciones al Patrimonio Q1,525,796.77 y las aportaciones durante el año 2012 Q103,297.49, más el saldo de las Reservas de Capital al inicio del período Q141,064.13 y el efecto neto del período Q34,432.50, a lo cual se adiciona los resultados netos del ejercicio 2012 por Q30,835.90, para llegar a un Patrimonio Fideicometido al 31 de agosto de 2012 de Q4,042,129.97.

Otros aspectos

Contingencias

Con fecha 23 de octubre de 2012, el Asesor Específico de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, emitió opinión jurídica No. AE-010-2012, sobre el estatus del Convenio ALA 94/88 y el 31 de octubre del mismo año, se emitió la resolución número DS-05-2012, por medio de la cual se autoriza la extinción y liquidación del fideicomiso, por parte del señor Secretario Ejecutivo y posteriormente se emite la providencia No. DS-461-2012, con fecha 31 de octubre



de 2012, por medio de la cual se trasladan las actuaciones al Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita el dictamen y continuar con el trámite de extinción y liquidación del fideicomiso.





DICTAMEN

Doctor
Edgar Leonel Rodríguez Lara
Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y
Fideicomitente
Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz
Su Despacho

Hemos auditado el Balance General, al 31 de agosto de 2012, y al 31 de diciembre de los años 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000 y 1999, del fideicomiso Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz, los Estados de Resultados, al 31 de agosto de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000 y 1999 y los estados relacionados de Flujo de Efectivo, Movimiento Patrimonial y Notas a los Estados Financieros al 31 de agosto de 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables utilizados y las estimaciones importantes realizadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con Normas y Principios de Contabilidad utilizados por el fiduciario.

Lic. Miguel Angel Torres Estrada Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Estados Financieros

BANCO DE DESAPROLLO RURAL S. A. CONTABILIDAD - PIDEICOMISOS

FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE AGOSTO DE 2012 (CIFRAS EN QUETZALES)

	TOTAL	MONEDA	MDA. EXTRANJERA		TOTAL STATE		
ACTIVO		NACIONAL		PASIVO	1	NACIONAL	(FN OUFTZALES)
USFORIBILIDADES BANCOS	1,731,118,43	1,731,118.43		CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	1
OTROS BANCOS	- 20	1,729,709.73		PROVISIONES	0.00	0.00	
INVERSIONES TEMPORALES TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES	2,000,000.00	2,000,000.00		SUMA DEL PASIVO	0.00		
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	743,439.20	743,439.20	
SUMA (-) ESTIMACIONES POR VALUACION		2,000,000.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	743,438.20		
CARTERA DE CREDITOS	311,269,60	311.269.60		CAPITAL PAGADO	3,835,797.44	3,835,797.44	
VIGENTES AL DIA		90 0		CAPITAL AUTORIZADO		2,206,703.18	
EN MORA VENCIDOS		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)		0.00	
EN PROCESO DE PRORROGA EN COBRO ADMINISTRATIVO	-,-	355,661.02		CAPITAL DEVUELTO AL PIDEICOMITENTE (-)	20	0.00	
EN COBRO JUDICIAL	_,	95,381.33	50 1	CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)		0.00	
SUMA.	10	451,032.35		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	8	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	743,181.14	743,181.14		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (-)	50	0.00	
CUENTAS POR COBRAR (-) ESTIMACIONES POR VALUACION	9.00	0.0		TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (·)		0.00	8.
GASTOS ANTICIPADOS	90'0	0.00		OTROS APORTES		0.00	
ACTIVOS EXTRACIDINAHOS (+) ESTIMACIONES POR VALUACION	8.0	0.00		RESERVAS RESERVAS DE CAPITAL	175,496.63	175,496.83	
MMINEBLES Y MUEBLES () DEPRECIACIONES ACUMULADAS	66.6	00'0		RESULTADOS POR APLICAR UTLIDADES POR APLICAR PERDIDAS POR APLICAR (-)	00'0	0.00	
CARGOS DIFERIDOS (-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00		RESULTADOS DEL EJERCICIO	. 30,835.90	30,835.90	
SUMA EL ACTIVO	. 4,785,569.17	0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	4.785 569 17		



CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS OTRAS CUENTAS DE PEGISTRO CUENTAS DE PEGISTRO SUMA









FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012 (CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		45,933.82
INTERESES	45,933.82	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		15,097.92
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	14,756.67	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	341.25	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	(0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		30,835.90
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		30,835.90
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
GANANCIA (PERDIDA) NETA		30.835.90

GUATEMALA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2012







ESTADO DE FLUIO DE EFECTIVO FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012 (Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		- 20
Cobro por intereses	45,933.82	
Pago par comisiones	(15,097.92)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo)	1 224,000 (300) (300)	
Egreso por inversión	0.00	
Cartera de Créditos	20070	
Ingreso por amortizaciones	3,393.48	
Egreso por desembolsos	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	0.00	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		34,229.38
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de Inversión	0.00	
1		
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de Inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	1 1	
Ingreso por aportaciones	0.00	
Capital Devuelto al Fideicomitente	0.00	
Otros Aportes	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		0.00
	Ι Γ	
incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	1 1	34,229,38
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período	1 L	1,696,889.05
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período	1 F	1,731,118.43

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	1.696,889.05	
Inversiones (menor o Igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		1,696,889.05
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		1,696,889.05
	F	***

GERENTE F

ON TEMPLACE.

Guatemala, 19 de octubre de 2012

erente General





BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2012 (Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	2,206,703.18	
Más aportes netos del período	0.00	
Saldo al final del período		2,206,703.18/
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	1,525,796.77	
Más aportes del período	103,297.49	
Saldo al final del período),	1,629,094.26
Total capital pagado		3,835,797.44
Reservas		
Saldo al inicio del período	141,064.13	
Más efecto neto del período	34,432.50	
Saldo al final del período	10	175,496.63 /
Resultados por aplicar		
Saldo al inicio del período	0.00	
Ajustes al resultado acumulado	160,451,28	
Menos distribución de utilidades	(160,451.28)	
Saldo ajustado al final del período		0.00
Utilidad del Ejercicio		30,835.90/

Guatemala, 01 de septiembre de 2012

4,042,129.97



Total Capital y Superavit

GERENTE GENERAL

GERENIE GENERAL Mark MALD



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2012

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ fue constituido mediante Escritura Pública número doscientos treinta (230) autorizada en la ciudad de Guatemala el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve y sus modificaciones.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se establece lo siguiente: a) Constituir fondos para crédito que permita el fácil y ágil acceso a recursos financieros a la población rural menos favorecida del Departamento de Baja Verapaz. b) Fortalecer la capacidad autónoma de las Instituciones Intermediarias de Servicios (IISe's) locales. c) Apoyar actividades económicas que generen impacto para el desarrollo de la economía local del Departamento de Baja Verapaz. d) Desarrollar y consolidar tecnologías crediticias adaptadas al perfil de la población beneficiaria a ser atendida dentro de las actividades de EL PROGRAMA, e incentivar el ahorro en el Departamento de Baja Verapaz.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El Fideicomiso se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la Resolución SAT-IRG-CRC-AOTG-UART-398-2001de fecha tres de septiembre de dos mil uno.

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

- a) Sistema Contable:
 - Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario
 utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas
 por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las
 entidades bancarias que operan en Guatemala.
 - Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
 - A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
 - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente, y en Depósitos a Plazo Fijo devengan una tasa de interés del 6.00% capitalizable al vencimiento.



FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2012

c) Intereses Sobre Préstamos:

Los intereses sobre préstamos, se registran bajo el método de lo percibido, es decir, se reconocen como productos en resultados cuando son efectivamente percibidos.

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/08/2012 es de Q.1,408.70. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 31/08/2012 es de Q.1,729,709.73 s

NOTA No. 5 Inversiones Temporales:

Las Inversiones Temporales al 31 de agosto de 2012, ascienden a Q.2,000,000.00,0

NOTA No. 6 Intereses

Los Intereses al 31 de agosto de 2012, ascienden a Q. 92,054.78.

NOTA No. 7 Cartera de Créditos:

Al 31 de agosto de 2012, la cartera de créditos se integra así:

 Vencidos en Cobro Administrativo
 Q
 355,651.02 c

 Vencidos en Cobro Judicial
 Q
 95,381.33 c

 TOTAL
 Q
 451,032.35 c

NOTA No. 8 Estimaciones por Valuación de Activos Crediticios:

El Fondo de Reserva se calcula en base a lo estipulado en la cláusula UNDECIMA; de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, y sus escrituras modificatorias, la cual establece que partir de la fecha de esta escritura, las utilidades que el Fideicomiso perciba se destinarán: a) Con el veinticinco por ciento (25%) crear un Fondo de Reserva de cuentas incobrables para créditos irrecuperables, dicho Fondo no debe ser superior al cinco por ciento (5%) del patrimonio Fideicometido. El saldo de esta cuenta al 31 de agosto de 2012 es de Q.139,762.75.

NOTA No. 9 Productos Devengados no Percibidos:

El Fideicomiso, de acuerdo a lo que se indica en la nota 3, relacionada con Principales políticas y prácticas contables, realiza el registro de los Productos Devengados no Percibidos, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos, en donde se indica que, esta cuenta servirá para registrar los productos devengados por la cartera de créditos que se encuentren pendientes de cobro. El saldo de esta cuenta al 31 de agosto de 2012 es de 0,651,126,36.

NOTA No. 10 Productos Capitalizados:

Los Productos Capitalizados al 31 de agosto de 2012, ascienden a Q.258.06

NOTA No. 11 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de agosto de 2012 asciende a Q.2,206,703.18.



FIDEICOMISO FONDO CREDITICIO DEL CONVENIO ALA 94/88 BAJA VERAPAZ NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2012

NOTA No. 12 Otros Aportes:

El saldo de la cuenta Otros Aportes al 31 de agosto de 2012, asciende a Q.1,629,094.26.

NOTA No. 13 Reserva de Capital:

La Reserva de Capital se calcula en base a lo estipulado en la cláusula UNDECIMA, de la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso, indicada en la nota 1, y sus escrituras modificatorias, la cual establece que partir de la fecha de esta escritura, las utilidades que el Fideicomiso perciba se destinarán: b) Con el veinticinco y cinco por ciento (25%) de las utilidades para constituir un fondo de fortalecimiento de las Instituciones Intermediarias de Servicios (IISE's) cuya utilización será definida en el reglamento de operativización del fideicomiso.

El Fondo de Fortalecimiento de la IISE's al 31 de agosto de 2012 asciende a Q.175,496.63.

NOTA No. 14 Gastos del Ejercicio:

Los gastos del ejercicio del fideicomiso al 31 de agosto de 2012, se integran por los rubros siguientes:

 Comisiones
 Q. 14,756.67

 Impuestos, Arbitrios y Contribuciones
 Q. 341.25

 Total
 Q. 15,097.92

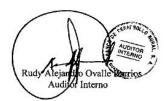
Honorarios por Administración y Comisión por Recuperación Efectiva de Cartera:

El Fideicomitente reconocerá al Fiduciario por servicios de administración y recuperación de crédito en operaciones de primer y segundo piso UNO (1) una comisión del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) anual sobre el monto Fideicometido, efectivamente trasladado al Banco, pagadera mensualmente, quedando facultado para hacerla efectiva en forma automática y con cargo al capital Fideicometido. DOS (2) una comisión de un punto (1) de la tasa de interés sobre el monto de las recuperaciones de capital de cada préstamo desembolsado, quedando facultado para hacerla efectiva en forma automática al momento de la recuperación y con cargo a la misma. De considerarse necesario estas comisiones podrán ser revisadas de común acuerdo entre Fiduciario y Fideicomitente. TRES (3) Los servicios adicionales que sean requeridos por el PROGRAMA serán pagados en forma independiente y cargados al fideicomiso.

Guatemala, 01 de septiembre de 2012

Lic. Luis Fernando Hernándo?

Contador General







INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Edgar Leonel Rodríguez Lara
Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y
Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz, al 31 de agosto de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000 y 1999, se analizaron el Balance General y los estados financieros, por los años terminados en esas fechas, preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe, para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Lic. Miguel Angel Torres Estrada

Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Conciliaciones bancarias no elaboradas

Condición

Al realizar el examen de las cuentas que integran las disponibilidades del fideicomiso, se pudo constatar que el Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, S.A., no elabora conciliaciones bancarias de los fondos del fideicomiso.

Criterio

El Código de Comercio, Decreto número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Capítulo V, artículo 785 Obligaciones del fiduciario. Inciso 4o. indica: llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran.

Las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría punto 5.7 sobre la conciliación de saldos, indica en el segundo párrafo: Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

Causa

El fiduciario no elabora continuamente las conciliaciones bancarias.

Efecto

No se tiene certeza de la razonabilidad de los saldos bancarios presentados en los estados financieros.

Recomendación

El fideicomitente debe instruir al fiduciario para que se elaboren mensualmente las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas que se manejan en el fideicomiso.



Comentario de los Responsables

Se señala que de las cuentas de disponibilidades del fideicomiso, se pudo constatar que el BANRURAL en su calidad de Fiduciario, no elabora conciliaciones bancarias.

Planteamiento de Descargo

Según el Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Sobre el referido hallazgo, por ser responsabilidad exclusiva del Fiduciario no le corresponde hacer ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no es el fiduciario quien tiene la responsabilidad exclusiva de la elaboración de las conciliaciones bancarias, ya que es el Fideicomitente, por medio del Director Ejecutivo quien debió solicitar el cumplimiento de lo señalado en este párrafo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 11, para el señor Darwin Efren Mendoza Navas, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo durante el período del 2 de mayo 2007 al 31 de diciembre de 2008 y Presidente de la Comisión de Supervisión, durante el período del 6 de abril al 8 de septiembre de 2008, por Q5,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiente recuperación de cartera crediticia

Condición

Al 31 de agosto de 2012, la cartera de créditos por Q451,032.32, corresponde en su totalidad a saldos vencidos, que se encuentra conformada de la siguiente forma: 78.85% en Cobro Administrativo por Q355,651.02 y 21.15% en Cobro Judicial por Q95,381.33, teniendo para contrarrestar la morosidad, una Estimación por Valuación de Q139,762.75, para llegar a un saldo final en la Cartera de Créditos de Q311,269.60.

Criterio

La escritura de constitución No. 230 de fecha 25 de agosto de 1999, Cláusula Decimocuarta, Suspensión temporal de las operaciones de entrega de Crédito, establece: Cuando la tasa de morosidad del capital, con más de treinta días con



mora sobre el total de operaciones vencidas, en el Fideicomiso supere el diez por ciento (10%) de los créditos otorgados, el banco suspenderá la aprobación de nuevos créditos y se concentrará exclusivamente en la recuperación de la cartera.

El Reglamento de Operaciones de Crédito del Programa de Desarrollo Rural en el Departamento de Baja Verapaz, Convenio ALA 94/88, Artículo 12, Recuperación de Capital e Intereses indica: La gestión de la recuperación de los préstamos de los usuarios directos del Banco y de las Instituciones Intermediarias de Servicios, será así: a) Por la vía administrativa y judicial será responsabilidad del Fiduciario; y b) La responsabilidad de la recuperación de los subpréstamos que otorgan las Instituciones Intermediarias de Servicios, será de éstas.

La escritura de constitución del fideicomiso, No.230 de fecha 25 de agosto de 1999, Cláusula Undécima, Ejercicio Contable y Determinación de Resultados, establece:..."Las utilidades que el fideicomiso perciba se destinarán para a) veinticinco por ciento (25%), para crear un Fondo de Reserva de cuentas incobrables, para créditos irrecuperables, dicho fondo no debe ser superior al cinco por ciento (5%) del Patrimonio Fideicometido. El Fondo de Reserva servirá para cubrir, previa autorización del Fideicomitente, lo siguiente I) Los costos y gastos para recuperar créditos por la vía extrajudicial y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobro; II) El saldo de los préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera, que realice el Fiduciario, y III) Los préstamos que legalmente se tengan clasificados como irrecuperables, toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la ley, ya sea por la vía administrativa y/o judicial.

Causa

Falta de control y supervisión sobre los préstamos otorgados.

Efecto

Cartera de créditos con alto índice de morosidad.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Convenio ALA 94/88, debió instruir al fiduciario para que cumpliera con lo establecido en la escritura de constitución, a efecto de agilizar los procedimientos de cobro y ejecutar las acciones legales correspondientes, tomando en cuenta la garantía de cada préstamo otorgado.

Comentario de los Responsables

Se consigna que al 31 de agosto 2012, la cartera de créditos corresponde en su



totalidad a saldos vencidos, que se encuentra conformada de la siguiente forma: 78.85% en cobro administrativo por Q 355,651.02 y el 21.15% en cobro judicial por Q 95,381.33.

El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia indica: Precisamente por las deficiencias detectadas, en los primeros meses de su administración se tomó la decisión de gestionar la extinción y liquidación del Fideicomiso en referencia, fue así como se reitera después de efectuar un análisis exhaustivo sobre la situación de varios Fideicomisos dentro de los cuales se encuentra el que nos ocupa, el 15 de octubre de 2012, mediante nombramiento No. DS-04-2012 al Asesor Específico del Despacho se tomó la decisión de iniciar las gestiones para lograr la extinción y liquidación de los mismos, habiendo logrado los dictámenes favorables necesarios ante las instancias correspondientes, hasta su culminación con la publicación del Acuerdo Gubernativo No. 196-2013 de fecha 19 de abril 2013, publicado el 25 de abril de 2013, que autoriza la liquidación de siete (7) Fideicomisos ALA. (Se adjunta fotocopia de Acuerdo Gubernativo).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que no se presentaron pruebas sustantivas de gestiones ante el Fiduciario, para la recuperación de la cartera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el señor Darwin Efren Mendoza Navas, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo durante el período del 2 de mayo 2007 al 31 de diciembre de 2008 y Presidente de la Comisión de Supervisión, durante el período del 6 de abril al 8 de septiembre de 2008, por Q5,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de inversión de recursos financieros del fideicomiso

Condición

De acuerdo a las variaciones mensuales establecidas durante los años 2007 a 2012, se dejó de invertir valores de importancia en Certificados de Depósito a Plazo, de Q1,000,000.00 a Q3,000,000.00 entre los años 2007 a 2012, en los bancos del sistema que pudieran ofrecer mejores tasas de rendimiento anual.

Criterio

La Cláusula Sexta de la Escritura de Constitución No. 230 de fecha 25 de agosto 1999, referente a Derechos y Obligaciones de las partes, inciso II, Del Fiduciario,



numeral Siete indica: "Mantener invertidos los fondos ociosos del fideicomiso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Duodécima de la misma escritura, en donde indica que el Fiduciario deberá minimizar la existencia de fondos ociosos y si por ausencia de demandantes de crédito, hubiera disponibilidad de recursos, deberá invertir diligentemente dichos fondos por medio de operaciones de bolsa en títulos de primer orden, que legalmente pueda efectuar, buscando máxima seguridad, liquidez y rentabilidad, previa notificación y aprobación del Fideicomitente.

Causa

Falta de supervisión y coordinación sobre los fondos disponibles del Fideicomiso, para invertirlos oportunamente en Certificados a Plazo en sistema financiero nacional.

Efecto

La falta de visión y decisión en la inversión de los recursos disponibles del fideicomiso, no permitió que se obtuvieran beneficios adicionales.

Recomendación

Se debió ejercer control de las disponibilidades del Fideicomiso, para invertirlos en Certificados de depósito a plazo y lograr un mejor rendimiento.

Comentario de los Responsables

Se reitera que por las deficiencias detectadas en varios Fideicomisos, en los primeros meses de mi administración se tomó la decisión de gestionar la extinción y liquidación de los mismos, después de efectuar un análisis exhaustivo sobre la situación de cada uno, dentro de los cuales se encuentra el que nos ocupa; fue así como el 15 de octubre de 2012, mediante nombramiento No. DS-04-2012 al Asesor Específico del Despacho se tomó la decisión de iniciar las gestiones para lograr la extinción y liquidación de los mismos, habiendo logrado los dictámenes favorables necesarios en las instancias correspondientes, hasta su culminación con la publicación del Acuerdo Gubernativo No. 196-2013 de fecha 19 de abril 2013, publicado el 25 de abril de 2013, que autoriza la liquidación de siete (7) Fideicomisos ALA. (Se adjunta fotocopia de Acuerdo Gubernativo).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que se debió dar las instrucciones pertinentes al Fiduciario, para que se obtuvieran beneficios en la inversión de los recursos ociosos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el señor Darwin Efren Mendoza Navas, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo durante el período del 2 de mayo 2007 al 31 de diciembre de 2008 y Presidente de la Comisión de Supervisión, durante el período del 6 de abril al 8 de septiembre de 2008, por Q5,000.00.





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Edgar Leonel Rodríguez Lara
Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y
Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz, al 31 de agosto de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002, 2001, 2000 y 1999 y los estados financieros por los años terminados en esas fechas, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Lic. Miguel Angel Torres Estrada Auditor Gubernamental

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones pendientes de registro

Condición

Se verificó que la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, no tiene registrados los fondos trasladados al fideicomiso. En oficio No. CGC-DAF-ALA 94/88-012-2013, se solicitó a dicha entidad información sobre los registros de las operaciones del fideicomiso "Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz" en el SICOIN WEB.

Criterio

El Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso del año 2005, II. Normas Específicas sobre la operatoria de la figura del fideicomiso, numeral 6, Ejecución y registro presupuestario del fideicomiso. La ejecución real de los gastos, según la estructura y presupuesto vigente del fideicomiso, se registrará en el SICOIN WEB en la etapa de regularización, con lo cual se actualiza automáticamente los registros de ejecución presupuestaria y contables en el SICOIN WEB.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1, Presentación de Estados Financieros, indica: "Finalidad de los Estados Financieros, párrafo 7. Los Estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los Estados Financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los Estados Financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los Estados Financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (c) flujos de efectivo".

Esta información junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y en particular, la distribución temporal y el



grado de certidumbre de los mismos.

Componentes de los estados financieros. Párrafo 8. Un conjunto completo de Estados Financieros incluirá los siguientes componentes: (a) balance; (b) cuenta de resultados; (c) un Estado de Cambios en el Patrimonio neto que muestre: (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedimientos de las transacciones con los propietarios del mismo, cuando actúen como tales; (d) Estado de Flujo de Efectivo; y notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.

Causa

Falta de registros e información contable por parte de la Unidad Ejecutora.

Efecto

No tener certeza de las operaciones realizadas del fideicomiso por la Unidad Ejecutora.

Recomendación

El Director Ejecutivo debió efectuar las instrucciones precisas para incluir los registros y operaciones de fondos del fideicomiso, dentro del Sistema de Contabilidad del Estado, SICOIN-WEB.

Comentario de los Responsables

El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia indica: Por ser responsabilidad exclusiva de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, no haré ningún comentario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que no se realizaron las gestiones para incluir los registros y operaciones de fondos del fideicomiso, dentro del Sistema de Contabilidad del Estado, SICOIN-WEB.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el señor Darwin Efren Mendoza Navas, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo durante el período del 2 de mayo 2007 al 31 de diciembre de 2008 y Presidente de la Comisión de Supervisión, durante el período del 6 de abril al 8 de septiembre de 2008, por Q5,000.00.



Hallazgo No.2

Inexistencia de cuenta bancaria para fondo de reserva

Condición

No existe una cuenta específica de depósitos de ahorro o monetarios, que sea utilizada como fondo de reservas del fideicomiso, para cubrir el riesgo de préstamos incobrables, según lo establecido en la escritura de constitución del fideicomiso.

Criterio

La escritura de constitución del fideicomiso, No.230 de fecha 25 de agosto de 1999, Cláusula Undécima, Ejercicio Contable y Determinación de Resultados, establece:..."Las utilidades que el fideicomiso perciba se destinarán para a) veinticinco por ciento (25%), para crear un Fondo de Reserva de cuentas incobrables, para créditos irrecuperables, dicho fondo no debe ser superior al cinco por ciento (5%) del Patrimonio Fideicometido. El Fondo de Reserva servirá para cubrir, previa autorización del Fideicomitente, lo siguiente I) Los costos y gastos para recuperar créditos por la vía extrajudicial y judicial cuando corresponda, una vez que el Fiduciario por su parte evidencie documentalmente que ha agotado eficientemente la vía administrativa de cobro; II) El saldo de los préstamos cuyos usuarios por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor les es imposible cancelarlos, situación que debe comprobarse mediante la valuación de la cartera, que realice el Fiduciario, y III) Los préstamos que legalmente se tengan clasificados como irrecuperables, toda vez se haya agotado el proceso de cobro, dentro del plazo establecido por la ley, ya sea por la vía administrativa y/o judicial.

Causa

Incumplimiento a lo indicado en la escritura de constitución del fideicomiso.

Efecto

No poder cubrir en un momento determinado, los préstamos declarados como incobrables.

Recomendación

El fideicomitente debe instruir al fiduciario sobre la creación de un fondo de reserva, a través de una cuenta de depósitos monetarios o de ahorro, que le permita al fideicomiso, cubrir el riesgo de los préstamos que pueden ser declarados como incobrables, mientras sea liquidado el fideicomiso.



Comentario de los Responsables

El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia indica: Por las deficiencias detectadas en varios Fideicomisos, en los primeros meses de su administración se tomó la decisión de gestionar la extinción y liquidación de los mismos, después de efectuar un análisis exhaustivo sobre la situación de cada uno, dentro de los cuales se encuentra el que nos ocupa; fue así como el 15 de octubre de 2012, mediante nombramiento No. DS-04-2012 al Asesor Específico del Despacho se tomó la decisión de iniciar las gestiones para lograr la extinción y liquidación de los mismos, habiendo logrado los dictámenes favorables necesarios en las instancias correspondientes, hasta su culminación con la publicación del Acuerdo Gubernativo No. 196-2013 de fecha 19 de abril 2013, publicado el 25 de abril de 2013, que autoriza la liquidación de siete (7) Fideicomisos ALA. (Se adjunta fotocopia de Acuerdo Gubernativo).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente Hallazgo, debido a que los argumentos planteados por la Administración, no son suficientes para su descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el señor Darwin Efren Mendoza Navas, quien desempeñó el cargo de Director Ejecutivo durante el período del 2 de mayo 2007 al 31 de diciembre de 2008 y Presidente de la Comisión de Supervisión, durante el período del 6 de abril al 8 de septiembre de 2008, por Q5,000.00.

Hallazgo No.3

Intereses y otros productos generados con fondos del fideicomiso no registrados en el SICOIN

Condición

Al 31 de agosto de 2012, se realizó la integración de los intereses y otros productos, generados con fondos del fideicomiso por un monto de Q45,933.82, no obstante lo indicado, no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 32. establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: (...) g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario, relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercidos anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario, a la Dirección de Contabilidad del Estado para registrar el Comprobante Único de Registro (CUR) correspondiente.

Acuerdo Ministerial 25-2010 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso. B. Procedimiento para el registro presupuestario de los fondos públicos en fideicomiso. Dependencia Responsable. 4. Fideicomitente o Unidad Ejecutora. H) Remite oficio y boleta de depósito o notas de crédito a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para solicitar la elaboración y aprobación de los CUR's de ingresos, presupuestarios por el valor de las amortizaciones de los préstamos recuperados en el mes, así como las notas de crédito, depósitos o fotocopia certificada de las mismas, por intereses y otros productos generados por el fideicomiso.

Causa

Incumplimiento a lo indicado en las leyes y acuerdos que regulan los registros de las instituciones gubernamentales.

Efecto

No se tiene certeza de los productos percibidos por el fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente debió dar las instrucciones respectivas a su administración, con el propósito de registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas los intereses y otros productos que generaron los fondos del fideicomiso.

Comentario de los Responsables

El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia indica: Que por ser responsabilidad exclusiva de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, no le compete hacer ningún comentario.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que se comprueba que a la fecha de la auditoría no se han hecho los registros de los intereses generados con fondos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Doctor Edgar Leonel Rodríguez Lara, Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, por Q2,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento en el envío de informes

Condición

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia como fideicomitente del fideicomiso, no ha remitido mensualmente los estados financieros y anualmente los informes de Auditoría Externa a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, durante el año 2012.

Criterio

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2012, Artículo 32, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: b) Remitir mensualmente los estados financieros a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, por medios informáticos u otro que establezcan las entidades, dependencias o el organismo receptor de la información, dentro de los primeros quince (15) del mes siguiente". d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.

Causa

Falta de coordinación y planificación para cumplir con lo establecido en la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos para ejercicio fiscal 2012, además que el Fideicomitente no le ha dado continuidad a las intervenciones de auditoría externa.



Efecto

El órgano rector y el ente fiscalizador no se informan oportunamente de las operaciones del fideicomiso.

Recomendación

El Secretario de Coordinación ejecutiva de la Presidencia debió instruir a la Dirección financiera, para que se cumpliera con el envío de los Estados Financieros del fideicomiso en el período establecido y los informes de Auditoría Externa a las entidades respectivas.

Comentario de los Responsables

En cuanto al envío de estados financieros mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2012, todos fueron enviados a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, según oficios que se adjuntan. En lo que respecta al envío a la contraloría General de Cuentas, efectivamente la Dirección Financiera de la Secretaría los envió hasta el 22 de enero 2013 según Oficio No. UDAF-JV/021-2013/Irl de fecha 21 de enero del año en curso.

El informe de auditoría externa al 2012, como se indicó anteriormente, por las deficiencias detectadas en varios fideicomisos, en los primeros meses de mi administración se tomó la decisión de gestionar la extinción y liquidación de los mismos, después de efectuar un análisis exhaustivo sobre la situación de cada uno, dentro de los cuales se encuentra el que nos ocupa; fue así como el 15 de octubre de 2012, mediante nombramiento No. DS-04-2012 al Asesor Específico del Despacho se tomó la decisión de iniciar las gestiones para lograr la extinción y liquidación de los mismos, habiendo logrado los dictámenes favorables necesarios en las instancias correspondientes, hasta su culminación con la publicación del Acuerdo Gubernativo No. 196-2013 de fecha 19 de abril 2013, publicado el 25 de abril de 2013, que autoriza la liquidación de siete (7) Fideicomisos ALA. (se adjunta fotocopia de Acuerdo Gubernativo).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que se debió cumplir con los preceptos incluidos en el Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Doctor Edgar Leonel Rodríguez Lara, Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, por Q2,000.00.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

No existen recomendaciones de auditorías anteriores.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR LEONEL RODRIGUEZ LARA	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	17/01/2012	25/08/2012
2	FELIX RODOLFO AYALA LOPEZ	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	10/01/2011	15/01/2012
3	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	06/07/2010	09/01/2011
4	SAUL VINICIO ALBUREZ CIFUENTES	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	17/05/2010	23/06/2010
5	LUIS ANTONIO VELASQUEZ QUIROA	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	25/06/2009	16/05/2010
6	SALVADOR GANDARA GAITAN	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	18/01/2008	07/01/2009
7	JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	07/01/2009	09/06/2009
8	OSCAR MIGUEL HERNANDEZ FIGUEROA	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	17/08/2007	17/01/2008
9	MARCIO RONALDO CUEVAS QUEZADA	SECRETARIO DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA	01/02/2007	16/08/2007
10	DARWIN EFREN MENDOZA NAVAS	DIRECTOR EJECUTIVO	02/05/2007	31/12/2008
11	ANDREA FABIOLA FLORES PINEDA	DIRECTOR INTERINO	31/12/2008	03/04/2009

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

La visión de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia es ser la entidad que en cumplimiento con su mandato legal y en concordancia con los objetivos presidenciales, genere de manera eficaz y eficiente el desarrollo integral de la población guatemalteca.

Misión

La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia es la entidad pública



comprometida con el desarrollo nacional, responsable de colaborar con el Presidente de la República en la coordinación, dirección y fortalecimiento del Sistema de Consejos de Desarrollo; y de la Descentralización del Organismo Ejecutivo, por medio de estrategias y métodos de trabajo para el cumplimento de sus objetivos.

Estructura Orgánica

El fideicomiso Fondo Crediticio del Convenio ALA 94/88 Baja Verapaz, según la Escritura de Constitución es regido por intermedio de la Comisión de Supervisión, que estará integrada por un representante de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, un representante de las poblaciones beneficiadas, un representante de la Sociedad Civil Organizada en el Departamento de Baja Verapaz y un representante de la Comunidad Europea, quien participará como observador en las reuniones de la Comisión de Supervisión.

